

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCION No: 02741	FECHA: 12 AGO 2022	PAGINA N°:
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CÚCUTA-SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"		

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En virtud de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 002 del 03 de enero de 2022,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Administración Municipal busca el beneficio de la seguridad de las personas y vehículos que se desplazan por las vías públicas, mediante la adopción de estrategias que comprometan directamente a los usuarios de la vía, es por esto que entregará a título de comodato a la Policía Nacional Metropolitana de Cúcuta – Seccional de Tránsito y Transporte, Cuarenta y cuatro (44) dispositivos móviles de registro electrónico; impresión de comparendos y transmisión de datos (comparenderas electrónicas), teniendo en cuenta que dichos equipos serán utilizados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de ambas entidades en cuanto a la vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte en concordancia con la normatividad vigente.

Que el contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituído en las mismas condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa. La mencionada disposición establece: "Art. 2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa". En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: a) La gratuidad, es decir no es oneroso; b) El perfeccionamiento del contrato ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato; y, c) Existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCION No: 02741	FECHA: 172 AGO 2022	PAGINA N°:
<i>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CÚCUTA-SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"</i>		

Que, para efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, disposiciones del código civil y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen.

Que, en este orden de ideas, es claro que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando siempre los límites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien;

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: establece que:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:"

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que conforme la normatividad anterior, entre las características fundamentales de este contrato es la gratuidad, razón por la cual no se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal, y el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que exista obligación de restituir el bien al término del plazo pactado, en donde el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato.

Que, en mérito de lo anterior, El alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, justificada a través de la Modalidad de Contratación Directa, invocando la causal señalada el Literal (g) del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Contrato de comodato cuyo objeto es Entregar a título de comodato a EL COMODATARIO, un total de VEINTICINCO (25) dispositivos móviles de registro electrónico; impresión de comparendos y transmisión de datos (comparenderas electrónicas), con su respectivo plan de datos, software de captura y administración en el registro de infracciones de tránsito que se describen en el anexo que hace

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCION No: 02741	FECHA: 12 JUN 2022	PAGINA N°:	
<p>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CÚCUTA-SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"</p>			

parte del presente contrato, sumándolos a los dispositivos que anteriormente tenía LA SECRETARIA entregados por esta concesión para un total de CUARENTA Y CUATRO (44) dispositivos móviles de registro electrónico; impresión de comparendos y transmisión de datos (comparenderas electrónicas).

ARTICULO SEGUNDO: Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" y en las instalaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte, ubicada en el Hotel Tonchala, Av. 0 #9-59 en la ciudad de Cúcuta de lunes a viernes entre las 7:00 am a 11:30 am y de 2 pm a 5:30 pm.

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en san José de Cúcuta,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal
 Municipio de San José de Cúcuta

Proyecto: Mónica Velasco Tarazona- Asesor Sec. de Transito

Revisó: Jorge Mayid Gene - Sec. de Despacho Sec. de Tránsito.

Handwritten mark